



TRANSICIÓN HACIA LA COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE: DESAFÍOS Y PERSPECTIVAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE NUEVO ENFOQUE

Transition to sustainable public procurement: challenges and prospects in implementing this new approach

Jairo Sebastián Jiménez Caro: Abogado con énfasis en Derecho Administrativo de la Universidad de La Sabana, Especialista en Contratación Estatal, candidato a Magister en Contratación Estatal de la misma universidad. Bogotá, Colombia. Correo electrónico: jairojica@unisabana.edu.co

Resumen

La Compra Pública Sostenible (CPS) ha surgido como respuesta a la necesidad de que las adquisiciones de bienes y servicios por parte de las entidades estatales atiendan a criterios de sostenibilidad. Este enfoque incluye aspectos no solo del carácter ambiental sino también de índole social, económica y de innovación. En Colombia, pese a que el Gobierno Nacional y Colombia Compra Eficiente han diseñado planes, documentos y guías para impulsar la implementación de las CPS, estos lineamientos han resultado insuficientes para que la inclusión de criterios de sostenibilidad en las compras públicas sea una realidad. Por consiguiente, el presente artículo tiene como propósito examinar la implementación de las CPS en Colombia, recogiendo algunas de las experiencias de países de la región y proponiendo posibles alternativas de mejora para cumplir con el objetivo de sostenibilidad.

Palabras clave: sostenibilidad, Compras Públicas Sostenibles (CPS), contratación estatal, medio ambiente, innovación.

Abstract: Sustainable Public Procurement (SPP) has emerged as a response to the need for government entities to incorporate sustainability criteria into the acquisition of goods and services. This approach includes not only environmental considerations but also social, economic, and innovation-related aspects. In Colombia, although the National Government and Colombia Compra Eficiente have developed plans, documents, and guidelines to promote the implementation of SPP, these measures have proven insufficient to make the integration of sustainability criteria in public procurement a reality. Therefore, this article aims to examine the implementation of SPP in Colombia, drawing on some of the experiences of other countries in the region and proposing possible

alternatives for improvement in order to achieve the goal of sustainability.

Key words: sustainability, Sustainable Public Procurement (SPP), government procurement, environment, innovation.

Sumario

- I. Introducción
- II. Nociones, justificación y beneficios de las compras públicas sostenibles (cps)
- III. Experiencias en la implementación de las cps: integrando la sostenibilidad en las compras públicas
 - A. Implementación de las CPS en países de la región
 - 1. Chile: hacia la incorporación de criterios ambientales en la contratación pública chilena
 - 2. México: entre el apoyo a las pequeñas empresas y la evaluación del impacto ambiental en las adquisiciones públicas
 - 3. Costa Rica: líder en la implementación de estrategias de sostenibilidad en Centroamérica
 - B. Implementación de las CPS en Colombia: ante la escasa información y parámetros claros para la aplicación de la sostenibilidad en las compras públicas
- IV. Conclusiones
- V. Bibliografía

INTRODUCCIÓN

La expedición de la Constitución Política de 1991 implicó grandes cambios en lo relativo a la concepción de nuestro sistema jurídico como un Estado Social de Derecho y al fortalecimiento de la participación y de los mecanismos jurídicos de protección de derechos (Uprimny Yepes & Sánchez Duque, 2012). Otro de los aspectos a

destacar es el reconocimiento de derechos de tercera generación, en especial de derechos colectivos como el goce de un ambiente sano consagrado en el artículo 79 superior.

Justamente, el Constituyente estableció en cabeza del Estado el deber de protección y conservación de la biodiversidad, las zonas de especial importancia ecológica y en general, el medio ambiente como bien jurídico amparado por el ordenamiento: lo anterior, sumado a un deber de promover la educación medioambiental (*Constitución Política de Colombia*, 1991, art. 79). En el mismo sentido, la Constitución Nacional exige al Estado la planificación en cuanto al manejo y aprovechamiento de los recursos naturales en orden a garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, así como prevenir cualquier factor de degradación ambiental (*Constitución Política de Colombia*, 1991, art. 80).

Como se observa, la Constitución Política de 1991 introdujo nuevos parámetros que le exigen al Estado el respeto por el medioambiente, la conservación de la biodiversidad y el manejo racional y eficiente de los recursos naturales. La protección de estas garantías colectivas se vio reforzada con la expedición de la Ley 472 de 1998 que regula las acciones populares y amplía el catálogo de derechos e intereses colectivos amparados por el ordenamiento; además, esta Ley establece consecuentes deberes de defensa y protección a cargo del Estado (Congreso de la República de Colombia, Ley 472 de 1998). De esta manera, el Constituyente introdujo nuevos elementos sociales y de respeto ambiental en las actuaciones del Estado (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, 2022, p. 10).

A este hecho, se suma el crecimiento que ha tenido en los últimos años la economía verde, como un nuevo paradigma económico que busca dar frente a la crisis ambiental relacionada con el cambio climático, la escasez de recursos y el deterioro de los ecosistemas (Vargas Pineda et al., 2017). De esta manera, como lo expone Vargas et al. (2017), bajo criterios de sostenibilidad se busca la protección del medio ambiente y el uso adecuado de los recursos naturales en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Bajo este marco, teniendo en cuenta que el Estado es un actor económico, resulta relevante que se incorpore en sus contratos criterios de sostenibilidad, especialmente en atención a que la contratación pública es una de sus principales manifestaciones. Es así como ha surgido el concepto de Compra Pública Sostenible, definida como el proceso a través del cual las organizaciones en general satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios, *“logrando valor por dinero a lo largo de su ciclo de vida útil, generando beneficios no solo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que minimiza los daños al medio ambiente”* (Department for Environment, Food and Rural Affairs, 2006, p. 10) (traducción propia).

De esta manera, las entidades públicas satisfacen sus necesidades y al mismo tiempo contribuyen a la protección del medio ambiente. En nuestro medio, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha emitido la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente y la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables con el fin de orientar la toma de decisiones de las entidades en la inclusión de criterios de sostenibilidad en sus adquisiciones.

Así las cosas, este escrito tiene como objetivo

examinar la experiencia colombiana en la implementación de las Compras Públicas Sostenibles (CPS), identificando avances, desafíos y recomendaciones a partir de algunas experiencias de países de la región. Para tal fin, en primer lugar, se analizarán los fundamentos de las CPS, nociones, objetivos, beneficios y posibles desventajas. Posteriormente, se examinará la experiencia de algunos países de la región en la implementación de las CPS para luego evaluar su puesta en marcha por parte de las entidades públicas en Colombia. Esto permitirá hacer un balance de la experiencia colombiana en comparación con otros países y proponer recomendaciones para lograr su efectiva implementación. Para tal fin, se hará uso de una metodología de tipo cualitativo-descriptivo, basada en revisión documental.

II. NOCIONES, JUSTIFICACIÓN Y BENEFICIOS DE LAS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (CPS)

El 2015, los líderes mundiales adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), un conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad y la paz para todos, como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible a 2030 (Naciones Unidas, 2015). Entre los ODS propuestos por las Naciones Unidas se encuentra el Objetivo 12 relativo a la *"Producción y Consumo Responsables"* con el que se busca llamar la atención para reducir la huella ecológica mediante el uso eficiente de los recursos naturales y métodos adecuados de disposición de residuos (especialmente los tóxicos y contaminantes). Así como también generar un cambio en los métodos de producción y los patrones de consumo de bienes y servicios. Justamente,

entre las metas de este objetivo se encuentra la de *"promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"* (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, s. f.).

Bajo este marco, surgen las CPS como mecanismos para garantizar la sostenibilidad en las adquisiciones de bienes y servicios que realicen las entidades estatales. De acuerdo con el Department for Environment, Food and Rural Affairs del Reino Unido, la CPS:

Es un proceso a través del cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y servicios públicos logrando valor por dinero a lo largo de su ciclo de vida útil, generando beneficios no solo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que minimiza los daños al medio ambiente (...) considerando las consecuencias medioambientales, sociales y económicas de: el diseño; el uso de materiales no renovables; los métodos de fabricación y producción; la logística; la prestación de servicios; el uso; la operación; el mantenimiento; la reutilización; las opciones de reciclado; la disposición de residuos; y la capacidad de los proveedores para hacer frente a estas consecuencias a lo largo de la cadena de suministro. (Department for Environment, Food and Rural Affairs, 2006, p. 10). (traducción propia)

Para la Comisión Europea (2008), la CPS se trata de un proceso mediante el cual las entidades públicas *"buscan adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido a lo largo*

de su ciclo de vida en comparación con bienes, servicios y obras con la misma función principal que se adquirirían de otro modo" (traducción propia). De esta manera, como lo plantean Perera et al. (2007, p. 15), las CPS incluyen la adopción de leyes, regulaciones, políticas y prácticas que integran riesgos de sostenibilidad (económicos, sociales y ambientales) en los procesos y procedimientos de compras públicas. Por su parte, de acuerdo con el Manual para agentes de compras públicas de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), las CPS tienen los siguientes propósitos:

Las Compras Públicas Sostenibles (CPS) buscan asegurar que los productos y servicios adquiridos por los gobiernos sean lo más sostenibles posibles <sic>, tanto para generar el menor impacto ambiental, así como para también producir el mejor impacto social. Al rediseñar políticas y procedimientos, los gobiernos pueden crear <sic> beneficios multiplicadores a nivel interno y en toda la sociedad que incrementen eficiencias, generen ahorros de energía y financieros, mejoren el acceso a servicios públicos y creen mejores condiciones de trabajo. Las CPS sirven como un promotor clave de políticas que permiten a los gobiernos reformar los mercados a través de su poder de compra y la influencia de su regulación. (Casier et al., 2015, p. 2)

En tal sentido, como ha señalado Colombia Compra Eficiente (2022), una compra es sostenible cuando satisface la necesidad de la entidad estatal, pero a su vez contribuye a la protección del medio ambiente, a la reducción del consumo de recursos, o favorece la inclusión y la justicia social

en el procedimiento de compra pública.

La implementación de las CPS trae consigo una serie de beneficios de diversa índole. Entre los principales aspectos a destacar se encuentran:

- **Beneficios ambientales:** sin duda la implementación de las CPS favorece un uso más eficiente de los recursos naturales, exige mejores procesos de disposición de los residuos y aboga por reducir el uso de productos químicos, lo que redunda positivamente en una mejor calidad del aire, del agua y de las condiciones de vida de la población en general (Casier et al., 2015, p. 9). De acuerdo con Casier et al. (2015, p. 9) en la CPS se tienen criterios de selección basados en el uso de fuentes de energía renovables, por lo que esto permite que se reduzca el uso de combustibles fósiles y en consecuencia las emisiones de gases de efecto invernadero que generan el calentamiento global.

- **Beneficios sociales:** las CPS están relacionadas con las compras socialmente responsables, en tanto que propenden por la inclusión, la igualdad y la diversidad; también abogan por condiciones laborales justas, el fortalecimiento del empleo digno, la vinculación de las minorías y comunidades locales, así como la promoción de su desarrollo (Palacios, 2014).

- **Beneficios económicos:** entre los beneficios económicos de las CPS, Colombia Compra Eficiente (2022, p. 5) plantea los siguientes: (i) la reducción de costos en el mediano y largo plazo mediante la adquisición de bienes y servicios más eficientes; (ii) la creación de

demanda por bienes y servicios sostenibles, lo que impulsa la innovación y eficiencia de los actores económicos; (iii) se impulsa el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes); (iv) se promueve la innovación científica y empresarial; (v) ante la demanda de bienes y servicios sostenibles hay un aumento de la inversión; y (vi) un aumento de la competitividad, lo que favorece (vii) la calidad de los bienes y servicios que se adquieren.

- **Beneficios financieros:** representados en un ahorro en los servicios públicos, la reducción de los costos de mantenimiento y disminución de adquisiciones futuras al optarse por bienes, obras y servicios más eficientes (Colombia Compra Eficiente (2022, p. 5).

A lo anterior, se suman otros beneficios como el mejoramiento de la imagen, no solo de la entidad implementadora sino también del gobierno en el ámbito nacional e internacional en materia de cumplimiento de los compromisos internacionales y posiciona a Colombia como referente en la implementación de CPS, así como proveedor de bienes y servicios sostenibles (Colombia Compra Eficiente, 2022b, p. 5).

III. EXPERIENCIAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CPS: INTEGRANDO LA SOSTENIBILIDAD EN LAS COMPRAS PÚBLICAS

En este segundo acápite se pretenden analizar algunas experiencias de países de la región en lo referente a la puesta en marcha de las CPS (A) para luego examinar su implementación en Colombia a través de los mecanismos que se han dispuesto para integrar criterios de sostenibilidad en los procesos de compras públicas (B).

A. Implementación de las CPS en países de la región

En la región, esto es, América Latina y el Caribe, entre los países que más se destacan por la implementación de las CPS se encuentran: Chile (1), México (2) y Costa Rica (3):

1. Chile: hacia la incorporación de criterios ambientales en la contratación pública chilena

Chile ha sido uno de los países de la región que más ha comprendido la relevancia de las CPS como herramienta para favorecer la eficiencia y el buen uso de los recursos públicos en la contratación estatal. Entre los aspectos a destacar se encuentra su normativa consolidada sobre la materia. El marco regulatorio lo encabeza la Ley 19.886 de 2003, que en su artículo 6° se refiere al ciclo de la vida de la compra, al indicar que en los procesos de selección se deberán establecer las condiciones que permitan obtener la *“combinación más ventajosa entre todos los beneficios del bien o servicio por adquirir y todos sus costos asociados, presentes y futuros”* (Congreso Nacional de Chile, 2003, Ley 19.886, art. 6.).

Aunado a lo anterior, el Reglamento de la referida Ley, el Decreto 250 de 2004, establece en el artículo 23 numeral 3° que los Documentos Base de los procesos de selección se podrán definir criterios y ponderaciones para los oferentes relacionados con materias de alto impacto social, como en lo relacionado con el cumplimiento de normas medioambientales, o la contratación de personas en situación de discapacidad, aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad, así como en lo relativo al impulso de las pequeñas empresas (Ministerio de Hacienda de Chile, 2004, Decreto N° 250, art. 23 num. 3°). De hecho,

cuando estas adquisiciones tengan una cuantía inferior a 10 UTM (Unidad Tributaria Mensual) se seleccionan mediante contratación directa, en virtud de la causal establecida en el artículo 10, numeral 7, literal n de la norma ibidem.

De igual forma, la Dirección de Compras y Contratación Pública – ChileCompra, organismo regulador de las compras públicas en Chile, ha emitido varias directivas para impulsar las CPS, entre las que se destacan:

- La Directiva de Contratación Publica Nro. 25 de 2016 “Recomendaciones para la contratación de bienes y servicios incorporando criterios ambientales y de eficiencia energética”: esta Directiva se basa en la premisa de que adquirir productos con mayor vida útil o que puedan ser reparados implica un ahorro de recursos públicos; por otra parte, genera un menor impacto medioambiental (Ministerio del Medio Ambiente de Chile, 2019, p. 61). En tal sentido, brinda directrices respecto a dos materias de sostenibilidad ambiental (eficiencia energética e impacto medioambiental) respecto de la adquisición de cuatro productos en concreto: lámparas, vehículos, papel y productos de calefacción. Como consecuencia, define como requerimientos de los bienes o servicios ambientalmente sostenibles los siguientes:
 - Que el bien o servicio satisfaga las necesidades de la entidad compradora
 - Que se atienda la necesidad en armonía con la protección al medioambiente, teniendo en cuenta factores como: el bajo impacto ambiental, el uso de sellos, certificaciones, niveles de eficiencia energética, los costos de mantenimiento y de disposición final de los residuos generados.

- Que el proveedor cumpla con estándares de producción limpia debidamente acreditados.
- Que los beneficios de adquirir el bien o servicio sean superiores a sus costos sociales (efectos sobre la salud humana, niveles de contaminación, etc.) (Ministerio del Medio Ambiente de Chile, 2019, p. 61).

Para ilustrar más claramente los lineamientos que establece esta Directiva para la adquisición de los cuatro productos mencionados previamente, se resumen en la siguiente tabla:

Producto	Criterios para la adquisición
 Lámparas	• Eficiencia energética: se recomienda adquirir lámparas tipo A + catalogadas como las más eficientes. • Tecnología empleada: se recomienda adquirir lámparas con tecnología LED por ser la más eficiente. • Vida útil: se recomienda adquirir las de mayor cantidad de horas de vida útil. • Contenido de mercurio: se sugiere adquirir lámparas que no contengan mercurio.
 Vehículos	• Eficiencia energética: evaluar la eficiencia en razón al consumo del combustible. • El uso del vehículo: evaluar el rendimiento según si va a efectuar tramos urbanos o interurbanos. • Nivel de emisión de CO₂: las entidades cuentan con un portal web para comparar los niveles de emisiones de CO₂ de los diferentes modelos. • Nivel de emisiones de contaminantes locales: se recomienda adquirir los vehículos que cumplan las normas más estrictas o que tengan cero emisiones.
 Papel de impresión	• Procedencia de materia prima para la fabricación de papel: se prefiere aquella proveniente de bosques manejados sustentablemente. • Contenido de fibra reciclada: se preferirá los productos con mayor porcentaje de fibra reciclada debidamente certificada, pues implica menor uso de materia prima, consumo de agua y energía. • Contenido de cloro: se preferirá el papel libre de cloro.
 Productos de Calefacción	• Equipos de alta eficiencia térmica y con bajas emisiones contaminantes. • Preferir sistemas de calefacción con escape de gases al exterior de la construcción. • Se recomienda no utilizar calefactores unitarios a leña y su única opción es comprar leña certificada y preferir leña seca.

Fuente: Elaboración propia con base en la Directiva Nro. 25 de 2016

Otras de las directivas emitidas por ChileCompra con el propósito de promover la implementación de las CPS son las siguientes:

- Directiva Nro. 33 de 2018 “Recomendaciones para la innovación en las compras públicas”.
- Directiva Nro. 20 de 2015 “Enfoque de género en materia de compras públicas”.
- Directiva Nro. 23 de 2019 “Orientaciones sobre el pago a proveedores”.
- Directiva Nro. 17 de 2021 “Contrataciones públicas inclusivas que promuevan la igualdad de oportunidades en el mercado público”.

Adicionalmente, las entidades cuentan con el Manual para las Compras Públicas Sustentables (Ministerio del Medio Ambiente de Chile, 2014) que brinda herramientas para hacer el análisis costo-beneficio y para analizar el ciclo de vida útil de los productos que se pretendan adquirir. Asimismo, en ChileCompra se ha creado un Comité de Sostenibilidad Interno para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos y recientemente se han publicado convenios marco que incluyen criterios de sostenibilidad (Alianza del Pacífico, 2022, p. 9). En suma, Chile se ha convertido en uno de los países pioneros en materia de regulación de CPS, permitiendo evaluar e implementar formas de sostenibilidad en las compras públicas en ese país.

2. México: entre el apoyo a las pequeñas empresas y la evaluación del impacto ambiental en las adquisiciones públicas

México es otro de los países que cuenta con un sistema legal bastante desarrollado que

exige a las entidades estatales sujetar sus adquisiciones a estándares de sostenibilidad. Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917, art. 26) se dispone que le corresponde al Estado la planeación del desarrollo nacional con el propósito de que sea dinámico, competitivo y garantice, entre otros aspectos, la democratización social. El marco normativo de las CPS está integrado también por leyes nacionales, entre las que se destaca:

2.1 La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Esta Ley establece que en los procesos de selección se deberán asegurar las mejores condiciones en cuanto a *“precio, calidad, financiamiento, oportunidad, **crecimiento económico generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente** y demás circunstancias pertinentes”* (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2021, art. 26) (énfasis propio). Asimismo, la norma establece que en lo relativo a adquisición de productos fabricados a partir de madera se deberán requerir los respectivos registros que garanticen el origen y la gestión sostenible de los recursos forestales de donde proviene la materia prima. En lo relativo a las adquisiciones de papel, la norma ibidem establece que deberá contener como mínimo un cincuenta por ciento (50%) de fibras de material reciclado o de fibras naturales distintas a la madera o de materias primas que provengan del aprovechamiento sustentable de los recursos forestales; en todo caso, deberán estar libres de procesos de blanqueado con cloro.

Por otra parte, el artículo 22 de la referida Ley dispone que los comités de adquisiciones de las entidades dictaminarán proyectos de políticas, bases y lineamientos para reglamentar aspectos como la evaluación de tecnologías que apunten a la disminución de emisiones de CO₂ y a la eficiencia energética, con el propósito de optimizar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en aras de obtener beneficios financieros y ambientales.

Sumado a lo anterior, con el fin de hacer más inclusivas las compras públicas, el artículo 14 dispone que se otorgará puntaje a las empresas que cuenten con al menos un 5 % de trabajadores en situación de discapacidad en su planta de personal y cuya antigüedad no sea menor a seis meses; asimismo, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas de igualdad de género, debidamente certificadas.

El mismo artículo 14 permite que se otorgue puntaje a las Mipymes que produzcan bienes de innovación tecnológica. La participación de estas empresas se refuerza aún más con las comisiones consultivas mixtas de abastecimiento que tienen dentro de sus funciones impulsar la contratación con Mipymes y promover el consumo de los bienes y servicios que ofrezcan tales empresas, conforme lo dispone el artículo 23 de la citada Ley.

2.2 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

El artículo 20 de esta Ley dispone que las entidades contratantes deberán evaluar los impactos en el medioambiente que puedan ocasionar la ejecución de las obras públicas que pretendan realizar, teniendo en cuenta los criterios de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección

al Ambiente. En tal sentido, dispone la norma que los proyectos de construcción de dichas obras deberán incluir acciones tendientes a preservar o restituir de manera equivalente las condiciones medioambientales que se vean afectadas con la construcción de la obra.

Por otra parte, otro aspecto por destacar es que el artículo 67 dispone que el contratista deberá sujetarse a las disposiciones en materia de construcción, seguridad, uso del espacio público, protección ecológica y del medio ambiente; asimismo, deberá asumir la reparación de cualquier daño que genere.

2.3 Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Esta Ley tiene dentro de sus objetivos apoyar la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), impulsando su participación en los mercados y favoreciendo el empleo, el bienestar social y económico de quienes se encuentran vinculados a estas empresas (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 2002, art. 1°).

2.4 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente

En el artículo 5 y 28 de la citada Ley se establece el deber de evaluar el impacto ambiental de ciertas obras o actividades que por sus características puedan generar efectos significativos en el medio natural (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 1988, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, arts. 5 y 28). Esta evaluación consistirá en definir las

condiciones a las que se sujetará la realización de la obra con el fin de evitar o reducir su impacto en el equilibrio ecológico y el medio ambiente.

3. Costa Rica: líder en la implementación de estrategias de sostenibilidad en Centroamérica

Costa Rica ha sido otro de los países que se ha destacado por sus esfuerzos en la implementación de CPS. El Gobierno de ese país ha destacado que sus políticas de CPS no se limitan al mero componente económico y ambiental, sino que también le otorga relevancia al componente social, resaltando la importancia de no tolerar la compra de bienes y servicios que en su producción violenten los derechos de los trabajadores (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica, 2023). Las principales herramientas que ha diseñado Costa Rica para poner en marcha las CPS son las siguientes:

3.1 Decreto Ejecutivo No. 39310-MH-MINAE-MEIC-MTSS

Mediante este Decreto se crea la Política Nacional de Compras Públicas Sustentables con el objeto de promover a través de la capacidad de compra del Estado, la producción de bienes y servicios innovadores y con un mejor desempeño económico, ambiental y socialmente responsable (Presidencia de la República de Costa Rica, 2015, Decreto Ejecutivo No 39310). A su vez, se crea el Comité Directivo de Compras Públicas Sustentables de CPS encargado de verificar y proponer mecanismos para asegurar la efectiva implementación de las CPS.

3.2 Guía de Compras Públicas Sostenibles

Esta Guía contiene una serie de buenas prácticas para que las entidades públicas integren en sus

procesos de contratación las CPS. Adicionalmente, tiene unas dichas con criterios de sostenibilidad dirigidos a los productos más adquiridos por las entidades: equipo de cómputo, equipo de oficina (mobiliario y aires acondicionados), impresión y reproducción (impresoras, fotocopadoras, faxes, escáneres y equipos multifuncionales), servicios de limpieza, suministros de oficina, vehículos, servicios de alimentación, vestuario, publicidad, servicios de vigilancia, servicios de centro de procesamiento y almacenamiento de datos.

3.3 Guía de Criterios Sociales en los Procesos de Contratación Pública en Costa Rica

Esta herramienta busca que las compras públicas sean socialmente responsables, en lo relativo a garantizar condiciones laborales dignas de las personas trabajadoras, con el fin de incorporar el componente social como un eje fundamental dentro de los procesos de compras públicas. En tal sentido, esta herramienta establece directrices en cuanto al cumplimiento de las obligaciones laborales, seguridad social, salud ocupacional, formalización laboral, contratación de personas extranjeras, entre otros aspectos relacionados.

3.4 Normativa técnica para la Aplicación de Criterios Sustentables en las Compras Públicas (Artículos: 29 de la Ley 8839 y 44 de su Reglamento General)

Esta normativa técnica establece directrices para la implementación de los criterios sustentables, la cual está sujeta a los siguientes pasos: (i) identificar los criterios de sustentabilidad concretos para la adquisición; (ii) incluir dichos criterios como factores de admisibilidad o de evaluación de la propuesta; (iii) definir el porcentaje de evaluación de tales criterios, y (iv) establecer el orden de prioridad de tales criterios a través de una matriz. Adicionalmente, la normativa brinda lineamientos, junto con ejemplos

de matrices para evaluar criterios ambientales, sociales, económicos y de innovación.

A. Implementación de las CPS en Colombia: ante la escasa información y parámetros claros para la aplicación de la sostenibilidad en las compras públicas

Como se mencionó previamente, desde la Constitución Política se definieron nuevos elementos sociales y de respeto al medioambiente por parte del Estado en el marco de sus actuaciones y manifestaciones. La compra pública, entendida como *“la relación de oferta y demanda existente entre entidades públicas que actúan como contratantes (demandantes de bienes y servicios) que ejecutan recursos públicos y particulares o entidades públicas en su calidad de contratistas (oferentes de bienes y servicios)”* (Barreto Moreno, 2019, p. 23 -xxiii-), no es la excepción a la aplicación de criterios de sostenibilidad por parte del Estado.

En tal sentido, Colombia no ha sido ajena a las realidades de las CPS, por lo que ha estructurado una serie de instrumentos para poner en marcha su implementación. Por una parte, se diseñó la Política de Crecimiento Verde aprobada mediante Documento CONPES 3934 que define lineamientos para orientar a 2030 el desarrollo económico del país, garantizando el uso sostenible de los recursos naturales, la inclusión social y la seguridad climática (Departamento Nacional de Planeación, 2018). De igual forma, el Gobierno Nacional ha estructurado la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible que tiene dentro de sus objetivos contribuir a la sostenibilidad ambiental del país, la competitividad empresarial, la generación de empleo y contribuir a la generación de capacidades institucionales y de la cultura de la

sostenibilidad (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2011, p. 29).

Adicionalmente, se ha formulado el Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles que tiene como objetivos: (i) incentivar el uso de las CPS en las entidades estatales; (ii) desarrollar herramientas para su implementación; (iii) afianzar el rol del país en las CPS en el escenario internacional y en la OCDE y, (iv) generar incentivos, eliminar barreras y generar alianzas con los sectores de la economía verde y la ecoinnovación para la implementación efectiva de las CPS (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2017, p. 16). Otro instrumento por destacar es el Documento CONPES 3919 mediante el cual se establece la Política Nacional de Edificaciones Sostenibles que busca impulsar la inclusión de parámetros de sustentabilidad en la construcción y ciclo de vida de las edificaciones (Departamento Nacional de Planeación, 2018a).

Aunado a lo anterior, el principal instrumento en materia de CPS es la “Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente” emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (2022, p. 9-13). En este documento se definen las siguientes etapas para la implementación de procesos de compra pública con criterios de sostenibilidad:

- i. Identificar la necesidad:** se realiza un estudio de necesidad para determinar los bienes y servicios que mejor pueden satisfacerla con base en un análisis de sostenibilidad.
- ii. Priorizar:** las entidades deben determinar los bienes que generan mayor impacto ambiental y generan un mayor costo según su ciclo de vida.

iii. Consultar al mercado: comprende diálogos con los proveedores para verificar su capacidad de proveer bienes y servicios sostenibles.

iv. Definir requisitos mínimos: que validen el cumplimiento de la normativa medioambiental.

v. Determinar especificaciones técnicas y criterios de calificación: debiendo asegurar la pluralidad de oferentes y la satisfacción de la necesidad. La entidad puede definir criterios como: la vida útil, el ciclo de vida, el cambio de uso en los materiales (evitar uso de materiales peligrosos), el potencial de reciclaje y el uso eficiente de los recursos.

vi. Estructurar las condiciones del contrato: en esta etapa se deben definir las condiciones de desempeño del contrato, pudiendo incluir aspectos como la entrega de bienes al por mayor para disminuir gastos de embalaje y transporte, manejo posterior de residuos de embalaje, utilización de vehículos ecoeficientes, entre otros.

vii. Adelantar el Proceso de Contratación

viii. Monitorear y evaluar: la entidad debe realizar seguimiento y evaluar el impacto ambiental de los criterios de sostenibilidad.

de selección. Al respecto, el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4° del Decreto 142 establece:

“(…) PARÁGRAFO. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio **podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.**

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4 de la Ley 2046 de 2020 (...)” (énfasis propio) (Presidencia de la República, 2023)

Aunado a lo anterior, la norma indica que, en el marco de sus competencias, Colombia Compra Eficiente podrá adoptar instrumentos dirigidos a orientar a las entidades estatales en la aplicación de estos criterios ambientales y sociales.

Con la expedición del Decreto 142 de 2023 que modifica el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, se introdujo la posibilidad incluir en la evaluación del ofrecimiento más favorable, criterios sociales y ambientales en los procesos

Pese a estas directrices, en la práctica las CPS han tenido serias dificultades de implementación en Colombia. En 2021, la Contraloría General de la República presentó el informe de auditoría de desempeño titulado “Evaluación de la implementación de las Compras Públicas Sostenibles (CPS) en Colombia de conformidad con las políticas y prioridades nacionales considerando aspectos de resiliencia”, que evalúa la implementación de las CPS en el periodo 2016-2020. Dicha auditoría arrojó como resultado la ausencia de una meta nacional específica en materia de CPS acorde con la meta 12.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹.

El ente de control indicó que, aunque se ha fijado una meta e indicadores de implementación de las CPS en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible (PPYCS), estos no cumplen con los criterios de la metodología SMART, según la cual los objetivos deben plantearse conforme a cinco criterios, esto es, que sean específicos, medibles, alcanzables, realistas (o relevantes) y que sean limitados en el tiempo, es decir que se establezca un plazo para su realización.

El informe también señala que la PPYCS no se ha actualizado con objetivos concretos que permitan direccionar acciones, recursos y coordinar actores para la efectiva implementación de las CPS; asimismo, no existen lineamientos específicos para garantizar la aplicación de las CPS por parte de las entidades. A lo anterior se suma un “estado incipiente” en la disponibilidad de información sobre CPS que permita hacer un balance sobre un cambio en los patrones de

producción y consumo con el fin de determinar el avance hacia el cumplimiento de la meta 12.7 de los ODS. Pese a esta falta de información, del análisis de la Contraloría se obtuvo que a 2019, el porcentaje de CPS en las entidades evaluadas fue del 17%, porcentaje es bastante inferior a la meta planteada en la PPYCS (30%).

Otra de las falencias evidenciadas por el ente de control, es que en la aplicación de criterios de sostenibilidad en las CPS se ha dado prioridad al aspecto ambiental, dejando de lado el componente económico y social.

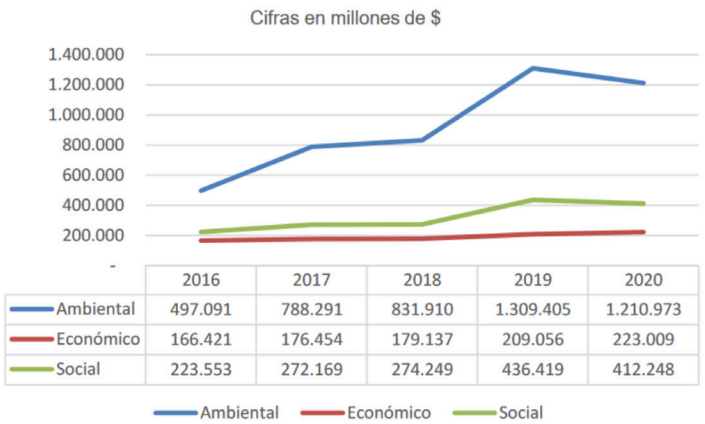


Gráfico 1. Aplicación de criterios de sostenibilidad en la contratación pública.

Fuente: Contraloría General de la República.

Pese al balance no muy favorable de los entes de control, algunas entidades, en especial, las de carácter territorial se han empezado a destacar por empezar a adoptar criterios de sostenibilidad en sus compras públicas. A modo de ejemplo, la iniciativa de Compras Públicas Responsables de la Alcaldía de Cali fue incluida por la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI) dentro de su Programa de Capacidades Globales sobre Compras Públicas, reconociéndola como una de las estrategias más

1 En el marco de la Agenda 2030, el ODS 12 sobre “Producción y consumo responsable” involucra la meta 12.7 relativa a “Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”.

innovadoras de Latinoamérica para combatir el cambio climático desde las políticas estatales (Alcaldía de Santiago de Cali, 2023). De igual forma, Medellín se convirtió en una de las primeras ciudades del país en contar con una política de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, que fue aprobada mediante Acuerdo 016 de 2020 por el concejo de la ciudad (Concejo de Medellín, 2020).

No obstante, estos avances de algunas de las ciudades capitales contrastan no solo con la situación de las entidades territoriales periféricas, sino también de las demás entidades estatales que no cuentan con directrices concretas, metas y procedimientos para hacer efectiva la implementación de las CPS.

Así las cosas, se evidencia la necesidad de que el país formule metas concretas a corto, mediano y largo plazo, establezca compromisos para los actores involucrados, con criterios específicos de medición que permitan realizar monitoreo a la aplicación de las CPS y que asegure que la sostenibilidad en las compras públicas sea una realidad.

De esta forma, por vía del Legislador se podrían hacer obligatorias ciertas metas de sostenibilidad que resulten alcanzables para todas las entidades públicas, como la adquisición de productos reutilizables, de larga duración, de menor consumo de energía. Adicionalmente, puede resultar de gran utilidad la incorporación de criterios de sostenibilidad en los documentos tipo que expide la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de manera que las entidades que hagan uso de estos instrumentos realicen adquisiciones que favorezcan el desarrollo sostenible económico, social y ambiental.

Lo mismo podría ocurrir con los bienes y servicios que se ofrecen por medio de los mecanismos de agregación de demanda, por lo que Colombia Compra Eficiente podría fortalecer el catálogo con productos y servicios sostenibles. Otra de las herramientas que podría ayudar a una mejor implementación es la CPS es el otorgamiento de puntaje adicional para los proponentes que acrediten el cumplimiento de estándares ambientales en los bienes y servicios que ofrezcan. Esto último motivaría aún más a los interesados a capacitarse en el tema y generaría sensibilización para reducir la huella de carbono en sus actividades, así como involucrar la eficiencia energética y el uso de recursos renovables en sus procesos de producción.

De igual forma, resulta necesario aclarar que la implementación de las CPS debe realizarse de manera progresiva, de forma que las entidades puedan adaptarse a las nuevas exigencias en materia de sostenibilidad e ir incorporando buenas prácticas en sus procesos de contratación. Así pues, podría empezarse por bienes y servicios básicos, como las bombillas, lámparas, productos de aseo, suministros de oficina, algunos productos de papel -y reducir su consumo-, para luego aplicar estos criterios en otros bienes como vehículos, productos electrónicos, entre otros.

En otra fase podría pensarse en exigir que los bienes que se adquieran hayan involucrado métodos de producción amigables con el medio ambiente o el uso de recursos y energías renovables. En una fase más avanzada de implementación, podría exigirse a los proveedores, contar con certificaciones, sellos o etiquetas que acrediten el cumplimiento de ciertos estándares ambientales en sus productos o servicios, con el fin de lograr el menor impacto posible al medio ambiente.

IV. CONCLUSIONES

En este escrito se pudo evidenciar cómo las CPS se han estructurado con el objetivo de que las entidades estatales adquieran productos lo más sostenibles posible generando el menor impacto ambiental posible; sin embargo, también se evidenció que las CPS no se limitan únicamente al campo ambiental, sino que también incluyen otros aspectos relacionados con el ámbito social y económico.

De esta manera, las entidades estatales contribuyen no solo a la protección del medio ambiente, sino que también se favorece la inclusión y la justicia social en los procedimientos de compra pública, aunado a los beneficios en materia de costos, pues se propende por adquirir bienes de mejor calidad y con mayor ciclo de vida útil, lo que representa beneficios financieros para la entidad contratante.

Entre los países que se han destacado por la implementación de las CPS se encuentran Chile, México y Costa Rica, quienes además de contar con un marco normativo robusto sobre la materia, han emitido directrices concretas a las entidades con criterios de sostenibilidad ambientales, sociales, económicos y de innovación para la adquisición de aquellos productos que generan un mayor impacto social y medioambiental. Estos lineamientos de los gobiernos de los países en mención exigen a las entidades una evaluación del impacto que generan los bienes y servicios que adquieren, de tal manera que busquen evitar o al menos disminuir los efectos sociales y ambientales que generan tales adquisiciones.

En el contexto colombiano, el Gobierno Nacional y la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente han emitido planes de acción, documentos y

guías con parámetros para la puesta en marcha de las CPS. Aunado a lo anterior, mediante el Decreto 142 de 2023 se introdujo la posibilidad de considerar criterios sociales y ambientales en la determinación del mejor ofrecimiento para la entidad pública. En cuanto a los criterios ambientales, se incluyen aspectos como la reducción de emisiones, la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables durante la ejecución del contrato. Referente a los criterios sociales, comprende aspectos como el fomento de la integración social, la inclusión de personas tradicionalmente excluidas de la compra pública, la utilización de productos basados en un comercio justo, entre otros.

No obstante, los anteriores instrumentos contienen directrices generales, por lo que se echa de menos, al menos de parte del ente regulador de la contratación, documentos técnicos que establezcan criterios concretos para la adquisición de aquellos productos que generan mayor impacto medioambiental, como lo han hecho países como Chile y Costa Rica. De otra parte, como ha advertido la contraloría, nuestro país no cuenta con una meta nacional sobre CPS que atienda a la metodología SMART, lo que, sumado a la precaria disponibilidad de información, impide que se realice un balance sobre el cumplimiento de los compromisos en materia de sostenibilidad y particularmente, de la meta 12.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Así las cosas, se evidencia la necesidad de que el país formule metas concretas a largo plazo, con compromisos concretos para los actores involucrados y con variables que permitan medir con certeza el avance en el cumplimiento de dichos objetivos. En línea con lo anterior, se requiere implementar un sistema de información

que permita realizar seguimiento y monitoreo a la implementación de las CPS. Más allá de emitir directrices generales, el ente regulador y el Gobierno Nacional deben apostarle a intervenir en el ámbito operativo donde tienen lugar las adquisiciones de bienes y servicios por parte de las entidades estatales, por ejemplo, mediante la adecuación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y con el establecimiento de criterios de sostenibilidad específicos para la adquisición de los productos con mayor impacto medioambiental.

Bajo este marco, se propuso el establecimiento de metas de sostenibilidad de resulten alcanzables para todas las entidades públicas, como la adquisición de productos de menor consumo energético, de larga duración, de bajas emisiones. A su vez, podría promoverse la sostenibilidad en las compras públicas mediante el establecimiento de puntajes adicionales que motive a los interesados a ofertar bienes y servicios que apunten al desarrollo sostenible.

Se sugirió a su vez, que Colombia Compra Eficiente fortalezca el catálogo de bienes y servicios que se ofrecen en los mecanismos de agregación de demanda con la incorporación de productos más sustentables. Asimismo, podrían incorporarse criterios de sostenibilidad en los documentos tipo, que, al ser instrumentos de uso obligatorio, favorecería una efectiva implementación de estos criterios en las compras públicas.

Finalmente, se indicó que la implementación de las CPS en Colombia debería realizarse de manera gradual, empezando por fijar metas básicas de sostenibilidad como punto de partida, para luego apuntar a la exigencia de ciertos productos con procesos de producción más limpios y apuntar a

la exigencia de certificaciones, sellos y etiquetas que acrediten el cumplimiento de estándares ambientales. De esta manera, las entidades públicas contarán con directrices claras para la implementación de las CPS y el país podrá transformar las compras públicas en un medio estratégico para contribuir al desarrollo sostenible.

V. BIBLIOGRAFÍA

- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2022a). *Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente*. G-CPSMA-02. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles_1.pdf
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2022b, marzo 29). *Guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente*. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce-eicp-gi-16_guia_de_compras_publicas_sostenibles_con_el_medio_ambiente_29-03-2022_1.pdf
- Alcaldía de Santiago de Cali. (2023, febrero 23). *Modelo de compras sostenibles de la Alcaldía de Cali es ejemplo internacional*. <https://www.cali.gov.co/publicaciones/174386/modelo-de-compras-sostenibles-de-la-alcaldia-de-cali-es-ejemplo-internacional/>
- Alianza del Pacífico. (2022). *Informe sobre Compras Públicas Sostenibles en la Alianza del Pacífico*. <https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/2022/09/informe-compras-publicas-sostenibles-ap.pdf>

- Barreto Moreno, A. A. (2019). *El derecho de la compra pública: Estudio jurídico de un mercado imperfecto*. Legis, Universidad de La Sabana.
- Casier, L., Huizenga, R., Perera, O., Ruete, M., & Turley, L. (2015). *Manual para agentes de compras públicas de la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG): Implementando Compras Públicas Sostenibles en América Latina y el Caribe*. The International Institute for Sustainable Development. <https://www.iisd.org/system/files/publications/iisd-handbook-ingp-es.pdf?q=sites/default/files/publications/iisd-handbook-ingp-es.pdf>
- Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions Public Procurement for a Better Environment {SEC(2008) 2124} {SEC(2008) 2125} {SEC(2008) 2126} (2008). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A52008DC0400>
- Concejo de Medellín. (2020). Acuerdo 016 de 2020 «Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovador, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado». Gaceta Oficial No. 4792. https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2022/11/2.-Acuerdo-016-de-2020_-Por-medio-del-cual-se-establecen-los-lineamientos-de-compra-publica-innovadora-sostenible-y-socialmen.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (1998, agosto 6). Ley 472 de 1998 «Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones». D.O.: 43.357. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0472_1998.html
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (1988, enero 28). *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgeepa.htm>
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2000, enero 4). *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lopsrm.htm>
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2002, diciembre 30). *Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ldcmpme.htm>
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2021, mayo 20). *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/laassp.htm>
- Congreso Nacional de Chile. (2003, julio 30). *Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios*. <https://bcn.cl/2f72u>
- Constitución Política de Colombia. (1991, julio 20). Gaceta Constitucional No. 116. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, febrero 5). <https://www.gob.mx/indesol/documentos/>

[constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos-97187](https://www.constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos-97187)

- Departamento Nacional de Planeación. (2018a). *Documento CONPES 3919. Política Nacional de Edificaciones Sostenibles*. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3919.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación. (2018b, julio 10). *Documento CONPES 3934. Política de Crecimiento Verde*.
- Department for Environment, Food and Rural Affairs. (2006). *Procuring the Future: Sustainable Procurement National Action Plan: Recommendations from the Sustainable Procurement Task Force*. Crown. <https://web.archive.org/web/20061215132243/http://www.sustainable-development.gov.uk/publications/procurement-action-plan/documents/full-document.pdf>
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Ed.). (2011). *Política Nacional de Producción y Consumo: Hacia una cultura de consumo sostenible y transformación productiva*.
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2017). *Plan de Acción Nacional de Compras Públicas Sostenibles*.
- Ministerio de Hacienda de Chile. (2004, marzo 9). *Decreto N° 250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios*. <https://www.bcn.cl/leychile>
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica. (2023). *Compras públicas sustentables en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*. https://www.mtss.go.cr/seguridad-social/compras_publicas.html
- Ministerio del Medio Ambiente de Chile. (2014, agosto). *Manual para las Compras Públicas Sustentables: Con Énfasis en el Análisis Costo-Beneficio (ACB)*. https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2020/10/Manual_Compras_Publicas_Sustentables_MMA_BMUB_espanol.pdf
- Ministerio del Medio Ambiente de Chile. (2019). *Manual Estado Verde*. <https://estadoverde.mma.gob.cl/Manual-Estado-Verde.pdf>
- Naciones Unidas. (2015). *Objetivos y metas de desarrollo sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Palacios, M. Á. S. (2014). *Hacia la Implementación de Patrones de Sostenibilidad Ambiental en la Producción y Consumo: Compras Públicas Sostenibles*. *Derecho & Sociedad*, 42, 201-212.
- Perera, O., Chowdhury, N., & Goswami, A. (2007). *State of Play in Sustainable Public Procurement*. *International Institute for Sustainable Development*.
- Presidencia de la República. (2023, febrero 1). *Decreto 142 de 2023 «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal*

y se dictan otras disposiciones». <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=244816>

- Presidencia de la República de Costa Rica. (2015, enero 27). Decreto Ejecutivo No 39310-MH - MINAE - MEIC - MTSS «*Política Nacional de Compras Públicas Sustentables y Creación del Comité Directivo Nacional de Compras Sustentables*».
- https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=80785&nValor3=102645
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (s. f.). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. UNDP. Recuperado 14 de marzo de 2024, de <https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>
- Uprimny Yepes, R., & Sánchez Duque, L. M. (2012). Constitución de 1991, justicia constitucional y cambio democrático: Un balance dos décadas después. *Cahiers des Amériques latines*, 71, Article 71. <https://doi.org/10.4000/cal.2663>
- Vargas Pineda, O. I., Trujillo González, J. M., & Torres Mora, M. A. (2017). La economía verde: *Un cambio ambiental y social necesario en el mundo actual*. *Revista de Investigación Agraria y Ambiental*, 8(2), 175-186.